



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5450 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 3742 DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 209 de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 209 de la Constitución Nacional**: *“La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que una vez revisada la Resolución 3742 de fecha doce (12) de septiembre de 2025, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente: **MARIBEL CASTRO LÓPEZ** siendo lo correcto **MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ**.

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5450 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 3742 DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente la Resolución 3742 de fecha doce (12) de septiembre de 2025, en el sentido que el nombre correcto es: **MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la persona relacionada en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, el veintinueve (29) de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)

